

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

**Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)**

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	38	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

*Se publica todos los días excepto los Domingos.*

**Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1833 y 31 de Octubre de 1854.)**

### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Administración económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 2996.

El Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones, con fecha 16 del actual, dice a esta Administración lo siguiente:

«Próximo a terminar el plazo de un año que por el párrafo 2.º del art. 25 de la ley de 24 de Julio del año próximo pasado se concedió a los contribuyentes para el retracto ó liberación de las fincas adjudicadas a la Hacienda en pago de sus débitos; esta Direccion general encarga a V. S. el inmediato despacho y terminacion de todos los expedientes promovidos ó que se promuevan antes del 21 de Julio próximo venidero, dando cuenta a este Centro de haberse cumplido por V. S. este servicio.

Es además un deber de esa Administración contribuir eficazmente a llenar los altos fines de tan importante medida, excitando el celo de los Alcaldes é inculcando V. S. por sí mismo en el ánimo de los contribuyentes por cuantos medios estén á su alcance, la conveniencia y reconocidas ventajas que han de resultarles al hacer uso del derecho que la citada Ley les concede; ha-

ciéndoles además entender que trascurrido el término prefijado por la misma, próximo ya á espirar, no podrán disfrutar de tan señalado beneficio.

Del recibo de esta orden, que hará V. S. se publique en el «Boletín oficial» de esa provincia, se servirá darme aviso.»

Y cumpliendo con lo que se dispone en la preinserta superior orden, he acordado publicarla por medio del «Boletín oficial» de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de la misma, procuren darle la mayor publicidad posible, á fin de que, los contribuyentes á quienes concierna, tengan el debido conocimiento de lo dispuesto por la Direccion, y puedan dentro del plazo que se fija acudir ante esta Administración para retrotraer las fincas que por débitos de contribuciones han sido adjudicadas á la Hacienda.

Dios guarde á V. muchos años.  
Córdoba 22 de Junio de 1877.—  
Carlos Lopez de Longoria.

Sr. Alcalde constitucional de...

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 3001.

### Alcaldía constitucional de Doña Mencía.

Don Juan Güeto Urbano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito muni-

cipal que ha de regir en el próximo año económico de 1877-78, se halla de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria municipal para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo en dicho periodo y hacer las reclamaciones de agravios aquellos que consideren se les ha inferido.

Doña Mencía veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Juan Güeto Urbano.—Fernando Lopez.

Núm. 3005.

### Alcaldía constitucional de Luque.

Don José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que tengo el honor de presidir, se saca á la subasta para su remate en el mejor postor por todo el año económico de 1877 á 78, el uso voluntario de las pesas y medidas, arbitrio impuesto por la espresada corporacion como ingreso del presupuesto municipal de repetido año, bajo el tipo de mil ochocientas pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este municipio.

El remate tendrá lugar en estas Casas capitulares el dia veinte y nueve del corriente de doce del día á una de la tarde.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Luque 20 de Junio de 1877 — José Calvo de Leon — Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario.

Núm. 3006.

Don José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados que presido, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arbitrio de puestos públicos por las calles y plazas de esta villa en todo el año económico de 1877 á 78, bajo el tipo de quinientas catorce pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion, cuyo remate tendrá lugar el dia treinta del corriente de diez á once de su respectiva mañana en estas Casas Capitulares.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en indicada subasta.

Luque veinte de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Calvo de Leon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario.

Núm. 3007.

Don José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del

Ayuntamiento y Junta municipal que presida, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arbitrio impuesto sobre el uso del Lavadero público en el nacimiento del Río Marbella, en este término, durante todo el año económico de 1877 á 78, bajo el tipo de doscientas sesenta pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto para dicho acto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día treinta del corriente de once á doce de su mañana en las Casas capitulares de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en espresada subasta.

Lúque 20 de Junio de 1877.— José Calvo de Leon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario.

Núm. 3008.

D. José Calvo de Leon y Gimenez, Alcalde y presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, el arbitrio impuesto para cubrir el presupuesto municipal del próximo año económico de 1877 á 78, sobre la estraccion de piedra de las Canteras municipales, bajo el tipo de cincuenta pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, cuyo remate tendrá lugar el día treinta del corriente desde las doce del día á una de la tarde en la sala capitular.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Lúque 20 de Junio de 1877.— José Calvo de Leon.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario.

Núm. 3009.

### Alcaldía constitucional de Espiel.

Don José A. Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa de Espiel.

Hago saber: que habiéndose padecido una equivocacion al fijar los días en que ha de tener lugar la subasta del arriendo de los derechos de consumo de la misma, cuyo anuncio se halla inserto en el «Bo-

letín oficial» correspondiente al día diez y nueve del actual, puesto que se dice que tendrán lugar en los días 24 y 27 del presente mes, se entenderá que la segunda se celebrará el día 1.º de Julio próximo, en lugar del día 27 que se dice.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica el presente.

Espiel 24 de Junio de 1877.— José A. Sanchez.—Basilio Manso, Secretario.

Núm. 3010.

### Alcaldía constitucional de Pedroche.

Anuncio.

Don José Morillo Tirado, Alcalde constitucional de esta villa de Pedroche.

Hago saber: que acordado por esta municipal y Junta de asociados el arrendamiento con venta exclusiva de los derechos impuestos sobre las especies de vino y aguardiente y con libertad de venta de la carne de hebra y degüello de cerdos durante el próximo año económico de 1877 á 1878, previa la autorizacion competente de la Excelentísima Diputacion provincial, se anuncia la subasta de espresados derechos para los días 29 del corriente y primero de Julio próximo, cuyo acto tendrá lugar ante el Ayuntamiento de mi presidencia en sus Salas consistoriales y bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta corporacion.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Pedroche 22 de Junio de 1877.— José Morillo Tirado.—Por mandado de dicho Sr., Antonio Herruzo, Secretario.

Núm. 3011.

### Alcaldía constitucional de Villaviciosa.

Don Antonio Escobar Arrivas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año económico de 1877 á 1878, queda espuesto al público en la Secretaría de la corporacion por término de ocho días para que examinado por los contribuyentes puedan reclamar de agravios respecto á los errores que puedan haberse padecido en la aplicacion de los tantos por ciento; en la

inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Villaviciosa veinte y dos de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Antonio Escobar.

Núm. 3012.

### Alcaldía constitucional de Almedinilla.

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa de la Almedinilla.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de la misma para el inmediato año económico de 1877 á 78, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde la fecha, con el fin de que los contribuyentes en el distrito puedan examinarlo y producir en su contra cuantas reclamaciones se crean asistirse respecto á la aplicacion de los tantos por ciento á que ha salido gravada la riqueza.

Dado en la Almedinilla á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio Vega.—P. S. M., Vicente Rodriguez.

Núm. 3014.

### Alcaldía constitucional de Hornachuelos.

Don Jose Palencia Redoblado, Alcalde constitucional de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día de ayer del arrendamiento á venta libre de los derechos y arbitrios sobre las especies de vino, aguardiente y licores de esta villa por falta de licitadores, se ofrece nuevamente para el día 1.º de Julio próximo venidero, con baja de una tercera parte sobre el recargo municipal del 100 por 100 ó sea la 6.ª parte del total general de dicho impuesto.

Y para que llegue á conocimiento del público en general se pone el presente en Hornachuelos á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Palencia.—P. S. M., Rafael G. Requena, Secretario.

Núm. 3015.

Don José Palencia Redoblado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Hornachuelos, provincia de Córdoba,

Por el presente cito, llamo y emplazo al mozo Rafael Martinez Gimenez, hijo de Juan y de Juliana, natural de Palma del Río y vecino de esta villa, para que se presente en ella el día dos de Julio próximo venidero, á fin de pasar á la capital de esta provincia, con el comisionado encargado para la entrega de quintos en caja; prevenido el Rafael Martinez Gimenez; que de no presentarse se le formará expediente de prófugo.

Y como el Rafael Martinez Gimenez se marchó en busca de trabajo en su oficio de bracero del campo, que se encuentra en la dehesa de Mira Valles con José Sevilla, del pueblo de Marina Ceda, provincia de Sevilla, y no haya vuelto desde el mes de Abril último, en que fué su marcha, encargo y suplico á los señores Alcaldes de la provincia de Sevilla que si en alguno de ellos se hallare el Rafael Martinez Gimenez, disponga su conduccion con la seguridad competente á esta villa.

Dado en Hornachuelos á veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—José Palencia.—Por su mandado, Rafael G. Requena, Secretario.

Núm. 3016.

### Alcaldía constitucional de Valenzuela.

Don Antonio Sabariego y Espojo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el apéndice á el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de este término municipal, que ha de servir de base á la derrama contributiva en el año económico de 1877 á 1878, se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Valenzuela veinte de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio Sabariego.

Núm. 2994.

### Audiencia de Sevilla.—Secretaría.

Debiendo proveerse una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de la Rambla, en virtud á lo dispuesto en Real orden de 15 del corriente, se anuncia dicha vacante en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial»

de la provincia de Córdoba, para que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado y reúnan los requisitos del art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel partido, dentro del término de veinte días á contar desde el inmediato á su publicación en la «Gaceta.»

Sevilla y Junio 22 de 1877.— Por orden del Ilmo. Sr. Presidente, El Secretario de Gobierno, Manuel Kreisler.

## JUZGADOS.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.

Núm. 2973.

Don Fortunato Caña y Gamero, Juez de de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla y su partido etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio número ocho, á contar desde la inserción de la presente en el «Boletín oficial» de esta provincia y de la de Córdoba, por término de quince días, á Encarnacion Delgado Arroyo, de estado soltera, natural de Córdoba, de treinta años y sin domicilio conocido, que en la noche del veinte y dos de Mayo parió una niña muerta en la Alcantarilla de los Humeros de esta ciudad, y despues fué conducida al Hospital central, donde permaneció hasta el veinte y siete de dicho mes de Mayo, con el fin de que declare en la causa que sigue á consecuencia de dicho parto; y encargo á todas las autoridades de cualquier clase que sean y que tengan conocimiento del paradero de la Encarnacion Delgado, le hagan saber su pronta comparecencia en este Juzgado, ó en otro caso la remitan al disposicion del mismo.

Dado en Sevilla á veinte y uno de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Fortunato Caña.—El actuario, José Gutierrez.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de la Habana.

Núm. 2990.

Don Eduardo Orduña y Ferrer, Juez de 1.ª Instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente se convoca á todos los que se consideren con derecho á suceder á D. José Espejo y

Lievañez, natural de Caba, provincia de Córdoba, comandante que fué del regimiento infantería de la Habana, donde falleció en el año de mil ochocientos setenta y dos, á fin de que en el término de noventa días, contados desde la fijación de este, comparezcan en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos.

Y para su fijación se libra este. Habana cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Orduña.— Por mandado de Su Señoría, Bartolomé Suarez.

### Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Núm. 2991.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y ante el infrascrito Escribano, á instancia del Procurador Don Antonio Gonzalez Aguilar, en nombre de Don Pedro Castillejo y Gragera, contra los menores Don Fernando, Don José, Don Rafael y Don Enrique Cabrera Fernandez de Córdoba, como herederos de su abuela paterna la Excelentísima Señora Doña Maria del Carmen Bernuy y Aguayo, Marquesa viuda que fué de Villaseca, por cobranza de un crédito de treinta y nueve mil reales de capital, sus réditos y costas, he mandado sacar á nueva subasta en venta las fincas embargadas, que no tuvieron postor en la anterior, que han sido retasadas y son á saber:

Un cortijo nombrado el Viento, situado en el término de la Rambla, compuesto de ciento noventa y ocho fanegas de tierra, parte de ellas con manobras de mata parada y algunas encinas y chaparros, retasado en la cantidad de once mil seiscientos pesetas.

Otro cortijo llamado Salmeron, en la campiña y término de Santaella, de cabida de trescientas nueve fanegas de tierra calma, con su caserío de teja y pozo, retasado en veinte y siete mil setecientos doce pesetas.

Y una haza, enaja á el anterior cortijo, denominada de Orbaneja, que se compone de diez y nueve fanegas y seis celemines de tierra calma, retasada en mil novecientas cincuenta pesetas.

Cuyos linderos y demás circunstancias de las espresadas fincas constan de los dichos autos, y para su remate he señalado el día veinte

y tres de Julio próximo de once á doce de su mañana, en la audiencia de esse Juzgado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de sus respectivas retasas.

Dado en Córdoba á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del señor Juez, Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 2992.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que penden en este mi Juzgado y ante el infrascrito Escribano, á instancia del Procurador D. Antonio Gonzalez Aguilar, en nombre de D. Manuel Molina y Hurtado y D. Juan Antonio Uria y Luanco, contra la Excm. Señora Doña Maria de la Soledad Fernandez de Córdoba, Marquesa viuda de Ontiveros, y sus menores hijos, por cobranza de un crédito hipotecario, sus réditos y costas, he mandado sacar á nueva subasta en venta un cortijo nombrado de Algorfilas, situado en la campiña y término de la villa de la Rambla, compuesto de novecientas treinta fanegas de tierra, con un caserío de teja, pozo, pila y fuente de agua potable; lindero por Norte con los de Sierrazuela y Laderas; por el Este con los de Píllas y los Carrillejos; por Sur con tierras del señor Conde de Cervellon, y por Oeste con el cortijo del Romeral y olivar del Monte de la Mata, habiendo sido retasado en la cantidad de ciento dos mil pesetas, ó sean cuatrocientos ocho mil reales vellon.

Y para su remate he señalado el día veinte y uno de Julio próximo de once á doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de dicha retasa.

Dado en Córdoba á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del Señor Juez, Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 3018.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado y por ante el infrascrito, á instancia del Procurador de este número Don

Francisco de Vargas Machuca, en nombre de Don Francisco de Paula Austria y Vazquez, contra los hijos y herederos del difunto Don Pascual Roldan y Curado, vecinos de Lucena, por cobro de reales, he acordado sacar á pública subasta para su venta la finca que á continuación se espresa:

Una huerta nombrada del Cañuelo, situada en el término y ruedo de la villa de Santaella, que linda por el Norte con tierras de Antonio Rodriguez, Juan Herrera y Juan Delgado, por el Este con el cortijo del Cañuelo, de Don Fernando Doñamayor, por el Sur con el camino de los Baños y el de la Guajarrosa, y por el Oeste con tierras de Don Serafin Fernandez, vecino de Antequera, bajo cuyos límites se compone de diez fanegas y seis celemines de tierra del marco de aquella villa, que equivalen á seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y ochenta y una centiáreas, de las que unas tres fanegas se riegan con agua de pié, existiendo en sus almatriches granados y algunos otros frutales, y en las otras siete fanegas y seis celemines restantes hay ciento noventa y siete olivos. Esta finca contiene dentro de sus límites una casa formada por dos crugias que figuran martillo, la una con catorce metros de longitud por cuatro y cincuenta centímetros de latitud, con tapia, armadura de olivo y cubierta de chamiza, cuatro lumbres contra la chimenea, que están cubiertas de teja, y la otra crugia es una sala con cinco metros de longitud y cuatro y cincuenta centímetros de latitud de la misma fábrica y tambien cubierta de chamiza: además hay en citado predio dos albercas, la una en forma de exágono, pequeña y muy antigua, y la otra cuadrangular y asimismo pequeña, todo lo que ha sido apreciado por los peritos Don Alejandro del Castillo y Don Amadeo Rodriguez en la suma de once mil cuatrocientas doce pesetas y veinte y cinco céntimos, tipo para la subasta.

Para el remate de la finca descrita he señalado el día veinte y uno de Julio próximo, debiendo celebrarse en la Audiencia de este Juzgado de once á doce de la mañana, y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y siete.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

**Juzgado de primera instancia de Montoro.**

D. Manuel Fernández Loayza, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se llaman á los que se crean con derecho á heredar á Juan José Vivancos y Vivancos, natural de Fuente Alamos, vecino que fué de esta ciudad, en la que falleció sin testar el día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia de Córdoba, comparezcan en este Juzgado á deducir sus derechos.

Dado en Montoro á once de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel F. Loayza.—De orden de S. S., Luis María Pedrajas.

**Núm. 2988.**

D. Carlos Fernández López, Teniente de la 4.ª del primer Batallón del Regimiento infantería de Luchana número 28, y fiscal nombrado por el capitán jefe de la partida receptora del expresado cuerpo.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de deserción al quinto por el cupo de Baena, Eleuterio de la Cruz Expósito, perteneciente al 2.º Batallón de este Regimiento; y usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo en este primer edicto al referido quinto Eleuterio de la Cruz Expósito, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el día de la fecha, se presente en la guardia de prevención del cuartel de la Trinidad de esta ciudad; en la inteligencia de que si así lo verifica será atendido, y de no hacerlo se seguirán los procedimientos en rebeldía.

Córdoba 22 de Junio de 1877. Carlos Fernández.—El Escribano, Eugenio Llopis.

**Núm. 2989.**

**Primer Depósito de Instrucción y Doma.**

Hallándose vacante en este Cuerpo la plaza de maestro armero, se anuncia al público, para que los que deseen obtenerla con las condiciones y ventajas que establece el Reglamento de los de esta clase y aliteros-guarnicioneros, aprobado por Real orden de 29 de Junio de 1876, dirijan sus instancias al señor Coronel primer Jefe del mismo en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

Córdoba 21 de Junio de 1877.—El Teniente Coronel Comandante Jefe del Detall, José M. Meigafaja.

**ANUNCIOS.**

**ARRENDAMIENTOS.**

Desde San Miguel próximo se hace de la dehesa nombrada Isla Soto del Rey, en el término de Fuente Palmera, compuesta de tierra para pastos, soto y tarajal.

También se arrienda desde 1.º de Enero de 1878, el cortijo de Nublos, sito en el término de Hornachuelos, compuesto de 775 fanegas de tierra por mayor.

En la Administración de la Excm. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plazuela del Conde de Priego número 10, se oyen proposiciones.

**LEYES**

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enagenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

**Segunda edición**

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un to-

mo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

**A los Secretarios de Ayuntamiento.**

**Repartimiento y Matrícula.**

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y Lan Fernando 34.

**GUIA DE APREMIOS**

per débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

**EL ANGEL DE UNA FAMILIA** comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernández y Martínez, oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se la acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envíos.

También podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene correspondencia el autor, sin aumento de los precios señalados.

«Guía de la contribución de inmuebles,» cultivo y ganadería con formularios etc., 3 pesetas.

«Guía práctica de la contribución de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

**OBRAS PUBLICADAS** recientemente.—Guía de consumos.—(6.ª edición).—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instrucción de 24 de Julio.—Su precio 2 pesetas.

**A los Secretarios de Ayuntamiento.**

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

**Interesante.**

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Fríxa Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.**

**ANUNCIO.**

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Gujjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10. 3.ª, Madrid.

Imprenta, librería y litografía de **DIARIO DE CORDOBA.**